

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **016**

Fecha: 11/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2018 00215</b>	Verbal Sumario	ROSIRIS AMARIS LIMA	JORGE IVAN ROJAS VALBUENAS	Auto Niega Recurso Auto niega el recurso de reposición presentado por el señor JORGE IVAN ROJAS VALBUENA contra el auto del 11 de julio de 2019, por lo motivado en esta providencia. Se rechaza por improcedente el recurso de apelación formulado de manera subsidiaria contra el auto del 11 de julio de 2019.	10/02/2022	
20001 31 10 001 <b>2018 00462</b>	Verbal	CAROLINA - SOCARRAS - GUERRA	DANIELA CAROLINA - HURTADO SOCARRAS	Auto Interlocutorio Auto ordena que rpevio a ordenar exhumación, oficiase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Regional Nororiental en la ciudad de Bucaramanga para que nos informen si en esa dependencia se encuentra muestra biológica (Mancha de Sangre) del señor RUBEN MAURICIO HURTADO SANTANA, fallecido por muerte violenta el día 7 de enero 2002.	10/02/2022	
20001 31 10 001 <b>2020 00038</b>	Ejecutivo	INGRID JOHANA MORENO PIMIENTA	MAURICIO RAFAEL POLO HERNANDEZ	Auto ordena notificar Auto ordena que por la Secretaría del Despacho, se adelante de manera oficiosa la notificación personal al demandado, a través de la dirección electrónica informada por la parte demandante.	10/02/2022	
20001 31 10 001 <b>2020 00043</b>	Verbal	CATERINE ARIAS MORALES	PEDRO JULIO ARIAS MARTINEZ	Auto Interlocutorio Auto tiene al señor ALIRIO DEL CARMEN ARIAS JARABA notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el transcurso del proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, desde el día en que se notifique por estado la presente providencia. Se acepta la renuncia de poder presentada por la abogada NATALIA ESTRADA ZULETA, la cual se ajusta a lo preceptuado en el inciso 4° del artículo 76 del CGP. Se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a efectuar en debida forma la notificación electrónica de la parte demandada, so pena de que se declare el desistimiento tácito en los términos del artículo 317 del CGP.	10/02/2022	
20001 31 10 001 <b>2020 00245</b>	Ejecutivo	IVANNA SINEY SANCHEZ TORRES	JONATHAN DAVID CONTRERAS LOPEZ	Auto Interlocutorio Auto niega solicitud de corrección de auto del 17 de enero de 2022, pues no se ajusta a a ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 286 del Código General del Proceso. Se ordena a la parte demandante gestionar nuevamente la notificación personal del demandado con el cumplimiento de todas las particularidades señaladas en la providencia del 17 de enero de 2022 y el presente auto.	10/02/2022	
20001 31 10 001 <b>2021 00166</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LEYDIS JULIETH PERTUZ ARGUAZA	MANUEL ENRIQUEFERNANDEZ AVILAS	Auto Niega Recurso Auto niega Recurso de eposición presentado por el apoderado de la señora LEYDIS JULIETH PERTUZ ARZUAGA contra el auto del 16 de diciembre de 2021, por lo motivado en la presente providencia.	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
41001 31 10 004 2021 00380	Ejecutivo	DANIEL SANTIAGO GOMEZ PEÑA	RODRIGO GOMEZ GARCIA	Auto Rechaza Recurso de Reposición Auto rechaza recurso por no acreditarse que el demandante haya conferido en debida forma poder a la abogada recurrente para actuar en su nombre y representación. Se ordena disminuir en un 25% el embargo decretado sobre la pensión del demandado. Se ordena requerir a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a efectuar en debida forma la notificación electrónica de la parte demandada, so pena de que se declare el desistimiento tácito en los términos del artículo 317 del CGP.	10/02/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN  
SECRETARIO